UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1320 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ABR 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1023 y 1029-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 833 y 842-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 287 y 288-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y los Memorandos Nros. 169 y 170-2024-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza por concurso público o excepcionalmente a propuesta del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico.

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1445-2023-UNSCH-CU, de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha procesado el concurso público para el contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con los Memorandos Nros. 169 y 170-2024-UNSCH-FCE, de fecha 08 de abril de 2024, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto el contrato de los profesionales Isabel Segundina Retamozo de Valenzuela, Yeni Vanesa Cabana Conga, Miluzca Llantoy Rojas, Indira Zoila Martinez Soria, Nely Rosmery Huarcaya Ircañaupa y Dennis Teófilo Maldonado Palomino, acompañando las Resoluciones del Consejo de Facultad Nº 012 y 013-2024-FCE-D, de fecha 05 de abril de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1320 -2024-UNSCH-CU

Que, a través de los Memorandos Nros. 287 y 288-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 15 de abril de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de abril de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

Nº REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	NIVEL AREA ACADEMICA	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN					
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala					
001117	Isabel Segundina Retamozo de Valenzuela	DCU B1	32 HSM	Educación Secundaria/ Inglés	20-03-2024 al 31-12-2024
000216	Yeni Vanesa Cabana Conga	JPTC	40 HSM	Educación Primaria	20-03-2024 al 31-12-2024
00731	Miluzca Llantoy Rojas	JPTC	40 HSM	Educación Primaria	20-03-2024 al 31-12-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1320 -2024-UNSCH-CU

000770	Indira Zoila Martinez Soria	JPTC	40 HSM	Educación Primaria	20-03-2024 al 31-12-2024
000811	Dennis Teófilo Maldonado Palomino	JPTC	40 HSM	Educación Primaria	27-03-2024 al 31-12-2024
000721	Nely Rosmery Huarcaya Ircañaupa	JPTC	40 HSM	Educación Secundaria/ Ciencias Sociales	27-03-2024 al 31-12-2024

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0005
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado 2.1. 3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento), el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1320 -2024-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch